



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, EN JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE JULIO DE 2025, APROBANDO LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025

BDNS (Identif.): 846125

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846125>)

Primero. Objeto:

La presente Convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 de esta Diputación Provincial, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios mayores de 50.000 habitantes de la provincia de Granada para financiar la modernización y mejora de las instalaciones deportivas públicas.

Segundo. Entidades beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias aquellas Entidades Locales que reúnan los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Municipios de la provincia de Granada mayores de 50.000 habitantes.

3.2. Podrán incluirse actuaciones cuya licitación o ejecución se haya ya iniciado por parte de la Entidad solicitante siempre que se respete el principio de anualidad presupuestaria y el objeto de la obra se ajuste al objeto y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria. Esta previsión no será aplicable a obras ya recepcionadas.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2025 y Bases de ejecución del Presupuesto 2025 de la Diputación Provincial de Granada.

Cuarto. Cuantía:

Diputación de Granada ha habilitado en el presupuesto correspondiente a la anualidad en la aplicación presupuestaria 162.34213.76201, un importe inicial de 2.700.000€, existiendo la posibilidad en función de la disponibilidad presupuestaria en el momento de su resolución definitiva de incrementar la cantidad correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Granada.

Las Entidades Locales beneficiarias podrán también cofinanciar sus actuaciones con fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios o de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

Diputación aportará el 100% del valor de la/las actuación/es solicitada/s, según la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Plazos de presentación de solicitudes y de resolución:

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar su solicitud.

Las Entidades Locales formularán sus solicitudes mediante la presentación telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Granada en un único expediente, en el procedimiento específico denominados "Convocatoria Extraordinaria de Subvenciones instalaciones deportivas 2025".

Se presentará la Solicitud según modelo del Anexo I en el que se indicará/n la/s actuación/es a incluir en la convocatoria, debidamente firmado electrónicamente.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será como máximo de 6 meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Sexto. Régimen de pagos:

Se efectuará el pago de un anticipo del 90% de la subvención a través de un pago único tras resolución de aprobación definitiva de concesión, en función de la disponibilidad presupuestaria, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.

El 10% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación.

Séptimo. Plazos de ejecución y justificación:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 24 meses desde la fecha de publicación de la resolución de aprobación definitiva en el BOP, sin perjuicio de las prórrogas que podrán ser aprobadas cumpliendo las limitaciones de la LPACAP. Se entenderá que la actuación ha sido ejecutada con el acta de recepción.

El plazo para llevar a cabo la justificación de la subvención será de 3 meses desde la finalización de plazo de ejecución, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

Octavo. Cartel informativo:

Como medida de difusión y publicidad, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad disponible en la página web de la Diputación Provincial de Granada.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-07-15

Firmante: José Eric Escobedo Jiménez, Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas